



## ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 2105-1PO3-08

### I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

<b>1.-Nombre de la Iniciativa.</b>	Que expide la Ley General sobre VIH-Sida e Infecciones de Transmisión Sexual.
<b>2.-Tema principal de la Iniciativa.</b>	Salud.
<b>3.-Nombre de quien presenta la Iniciativa.</b>	Dip. Beatriz Manrique Guevara.
<b>4.-Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.</b>	PVEM.
<b>5.-Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.</b>	02 de diciembre de 2008.
<b>6.-Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.</b>	02 de diciembre de 2008.
<b>7.-Turno a Comisión.</b>	Salud, con opinión de Presupuesto y Cuenta Pública.

### II.- SINOPSIS.

Expedir una ley cuyo objeto es fomentar la información, la educación, la prevención, el diagnóstico, la vigilancia epidemiológica, la atención médica y la investigación referente a las enfermedades de transmisión sexual, particularmente el VIH/sida. Incluir capítulos como los siguientes: De los Derechos y Obligaciones de los Portadores, De la Información, Educación y Prevención, De la Detección del VIH/Sida y su Comunicación, De la Atención Médica a los Portadores, De la Atención Médica a los Portadores, y otro De las Infracciones a la nueva normatividad y las Sanciones correspondientes.

### **III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.**

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en las fracciones XVI y XXX del artículo 73, en relación con el párrafo tercero del artículo 4º, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### **IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA.**

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.



**V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE**

**Decreto que expide la Ley General sobre VIH/Sida e Infecciones de Transmisión Sexual**

**Artículo Único.** Se expide la Ley General sobre VIH/Sida e Infecciones de Transmisión Sexual, para quedar como sigue:

**Ley General sobre VIH/Sida e Infecciones de Transmisión Sexual**

- **No se realiza cuadro comparativo por tratarse de un nuevo ordenamiento, sin correlativo vigente.**

MENR